



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

513-

Arauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 81001-2333-003-2013-00025-00

Demandante: Carlos Humberto Sepúlveda Escobar

Demandado: Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE

Tema: Pensión gracia.

Decisión: ordena devolver gastos procesales

Como quiera que en la sentencia de primera instancia ni en la de segunda se ordenó la devolución del remanente, y que se encuentra acreditado a folio 68 que el demandante consignó en la cuenta del Banco Agrario lo estipulado en el numeral quinto del auto admisorio y visto el informe secretarial, se dispone:

Primero: En caso de que proceda, por intermedio de la Secretaría del Despacho devolver a la parte demandante, el remanente de los gastos procesales.

Segundo: En firme la presente decisión, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el programa siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° <u>1</u> , notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>11 de enero 2018</u> de 2017 a las 08:00 AM
MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaría General